



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: [j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

03 de mayo de 2024

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, propuesta por el señor MARTIN ALONSO GOMEZ CASAS, se observa que el 29 DE ABRIL DE 2024 el apoderado de la parte demandante, manifestó de desiste de la presente por voluntad del poderdante.

Como se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 33.163 y que éste tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

No habrá lugar a condena en costas.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 71** fijados hoy, en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 06 de mayo de 2024.

Secretaría